



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

ESTADO No. 113

[CLIC AQUÍ PARA VER LAS PROVIDENCIAS](#)

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
2016-00205	Ejecutivo singular	Bernardo Trujillo Montoya	Mónica Pérez Puerta	08 de octubre de 2021	Aprueba liquidación del crédito
2018-00490	Ejecutivo hipotecario	Edilma Bedoya Villada	John Dairo Estrado Yepes	08 de octubre de 2021	Levanta suspensión del proceso, acepta y requiere cesionario
2020-00066	Ejecutivo singular	Banco de Bogotá S.A.	Piedad del Socorro Toro Restrepo	08 de octubre de 2021	Incorpora y no acepta diligencias, requiere a la parte demandante
2021-00074	Ejecutivo hipotecario	Bancolombia S.A.	Diana Carolina Benjumea Puerta	08 de octubre de 2021	Termina proceso por pago de la mora y levanta medidas cautelares
2021-00192	Pertenencia	Javier Alfonso Vargas Castrillón	Ildefonso Urrea y Otros	08 de octubre de 2021	Rechaza demanda
2021-00310	Ejecutivo singular	Cooperativa Financiera COTRAFA	Edgar Alonso Zapata Atehortúa	08 de octubre de 2021	Libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

ESTADO No. 113

2021-00315	Prescripción de hipoteca	María Ismenia Martínez de Ocampo	José Basilio Gómez H.	08 de octubre de 2021	Inadmite demanda
2021-00320	Ejecutivo singular	Bancolombia	Alexander Alberto Arias Tobón	08 de octubre de 2021	Inadmite demanda
2021-00322	Ejecutivo hipotecario	Departamento de Antioquia	José Alfonso Valencia Gómez	08 de octubre de 2021	Rechaza por falta de competencia y ordena remitir a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín
2021-00329	Ejecutivo singular	Banco de Bogotá	Héctor Fabián Jiménez Tamayo	08 de octubre de 2021	Inadmite demanda

En la fecha, 11 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal al iniciar la jornada establecida para el despacho judicial.

Se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA

Secretaria